

## PREGUNTAS FRECUENTES ADHESIÓN AL SERVICIO DE CREMACIÓN

1- ¿El servicio de cremación está incluido en la cuota social o debe existir un acto de adhesión?

*REQUIERE UN FORMULARIO DE ADHESIÓN Y ES ARANCELADO.*

2- ¿Dónde se realiza el trámite de adhesión a la cremación?

*Podrá adherirse a este servicio **en forma presencial** en Casa Central, Filiales o a través de nuestra red de Representantes; **o de manera remota** completando y firmando el Formulario de Adhesión, que puede descargar en ésta página, y remitiéndolo a [cremacion@smsv.com.ar](mailto:cremacion@smsv.com.ar).*

3- ¿Quién puede solicitar la adhesión del servicio de cremación?

*El socio titular.*

4- ¿Quiénes pueden adherirse al servicio adicional de Cremación?

*Sólo podrán adherir a este servicio adicional los Asociados que cuenten con el Servicio de Sepelio, así como los Adicionales que el Asociado hubiera adherido al Servicio de Sepelio.*

5- ¿Puede adicionarse el grupo familiar solo al servicio de cremación sin contratar el adicional de sepelios?

*NO se puede. Es requisito para adherir a cremación contar con el servicio de sepelio.*

6- ¿Puede adicionarse el grupo familiar al servicio de cremación, sin que el socio titular se adhiera?

*Si, se puede.*

7- ¿Cómo debo proceder para adherir al servicio de cremación a mi grupo familiar?

*Podrá adherirse a este servicio **en forma presencial** en Casa Central, Filiales o a través de nuestra red de Representantes; **o de manera remota** completando y firmando el Formulario de Adhesión, que puede descargar en ésta página, y remitiéndolo a [cremacion@smsv.com.ar](mailto:cremacion@smsv.com.ar).*

8- ¿Cómo se abona la prima del servicio de cremación?

*Se descuenta el 1er día hábil del mes de la caja de ahorro mutual.*

9- ¿Qué sucede con los adicionales, si el socio titular fallece o deja de pagar la cuota social?

*La baja del Servicio de Sepelio del Asociado titular importará la baja de los Servicio de Sepelio y Cremación para todos sus Adicionales.*

*El pago del arancel deberá realizarse en forma completa tanto para el Servicio de Sepelio como para el Adicional de Cremación tanto para el Asociado Titular como para sus*

*Adicionales. La falta de pago del arancel mensual por 30 días consecutivos, importará la automática baja del Servicio Adicional de Cremación para todos los contratados*

10- En caso de aumento de la prima, ¿Cuándo me informan y por qué medio?

*Las variaciones del arancel se informarán con una antelación no menor a noventa (90) Días por la web y correo electrónico.*

11- ¿Dónde se brinda el servicio de cremación?

*El servicio de Cremación solo se brindará en el territorio de la República Argentina.*

*Cuando los prestadores de "SMSV Compañía Argentina de Seguros S.A.", no puedan brindar el servicio por causas no imputables al solicitante, se reintegrará al titular de la factura de Cremación, el importe correspondiente hasta la concurrencia con la suma establecida por el Directorio de Sociedad Militar Seguro de Vida –Institución Mutualista como sustitutiva del Servicio*

12- ¿Existe un listado de los crematorios de la República Argentina?

*NO*

13- ¿Tiene cubierto el traslado hasta el crematorio?

*SI, dentro de los 30 Km.*

14- ¿Me cubre el traslado de las cenizas del crematorio a mi domicilio?

*NO*

15- ¿Tengo cubierta la urna de las cenizas?

*NO*

16- ¿Cuándo entra en vigencia el servicio una vez que me adhiero?

*La contratación de este Servicio entrará en vigencia el primer día del mes siguiente a su contratación y será exigible, luego de transcurrido el período de carencia del Servicio de Sepelio en caso de corresponder. -*

*La vigencia del servicio adicional de cremación se encuentra sujeta a la carencia del servicio de sepelio.*

17- ¿Existe tope de edad para adicionar a un familiar al servicio de cremación?

*Para adherir a los familiares, los requisitos serán idénticos que para los titulares en materia de edad, plazo para la incorporación y carencia.*

18- ¿La cremación está cubierta en el exterior?

*NO. VER PUNTO 11.*